



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a tres de febrero de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 400, 401, 402, 406, 411 y 412, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso a), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que de la revisión practicada al escrito del recurso de apelación que obra en el expediente, se advierte que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que se **admite** a trámite, para su debida **instrucción** y subsecuente **resolución**.

SEGUNDO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas aportadas por las partes, consistentes en diversas documentales, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza.

TERCERO. En virtud que el presente Recurso de Apelación se encuentra debidamente integrado, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se declara **cerrada la instrucción** quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto respectivo.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
HIDALGO, SIENDO LAS 10:36 HORAS
DEL DÍA 7 DE Septiembre
DEL DOS MIL veintidos
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL
Partido Acción Nacional Estatal
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO
SEÑALADO, EN PODER DE: Ahtziri Perez
Corona
QUIEN DIJO Recibe y Firma
DOY FE.

EL C. ACTUARIO
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ

Ahtziri Perez Corona

